

Progreso, 02 de octubre de 2018,.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que al recibir las partidas de Ferias correspondientes al mes de agosto de 2018, del Gobierno Departamental se cuenta con la suma de \$ 14,800,00 debiendo autorizar al Sr. Alcalde a realizar gastos en un determinado período.

CONSIDERANDO II: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones define los montos anuales para éste Municipio y le asigna el PROGRAMA 1,12-


ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar gastos del Fondo de Ferias por la suma de \$ 14,800,00 (Pesos catorce mil ochocientos con 00/100) en el período comprendido entre el 01/10/18 al 31/10/18 en la construcción de las estructuras de la Feria Permanente local.
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBÁÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal